



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0486

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPÓ,

05 MAY 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombró a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

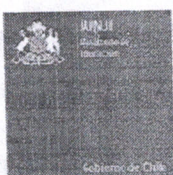
1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en LIBROS DVD CD MAT DIDACTICO DIARIO.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICOLTDA. RUT 76.080.432-0**, para la adquisición de LIBROS DVD CD MAT DIDACTICO DIARIO a través de la orden de compra ID **599-112-CM14** emitida el **06/02/2014**, con un plazo de entrega para el día **31/03/2014**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-2-LP10, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de la respectiva entidad compradora o de la Dirección de recurrir a los Tribunales de justicia correspondientes"

4. Que, en la orden de compra ID **599-112-CM14** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura 3824, emitida por **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICOLTDA.** y Guía de Recepción N° 688 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



El primer paso, el más importante.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
599-104-CM14									
(823182) MATERIAL DIDÁCTICO	31-03-14	03-04-14	3	12	27.558	330.700	1%	3.307	9.921
(946887) MAT DIDAC ORGANIZADOR DE SALA	31-03-14	03-04-14	3	60	4.585	275.114	1%	2.751	8.253
TOTAL									18.174

6. Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

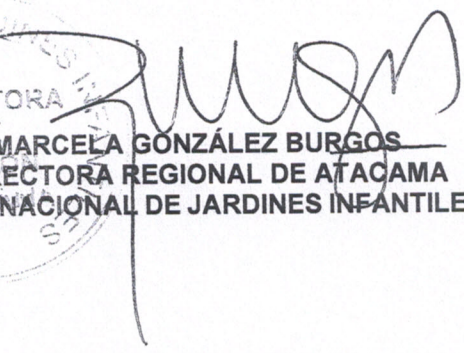
RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA RUT 76.080.432-0**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$18.174** (Dieciocho mil ciento setenta y cuatro pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignación 006, del Programa 02.

3º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/AGO/CGJ/cgj

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes